

Gobierno del Estado de Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-21000-14-0596

GF-478

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	281,614.2
Muestra Auditada	281,614.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante el año 2012 al Estado de Puebla, por 281,614.2 miles de pesos. La muestra para su examen fue de 281,614.2 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Secretaría de Finanzas del Estado de Puebla abrió una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos, posteriormente transfirió al Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública los recursos para su administración y ejercicio en una cuenta bancaria específica del fondo.
- El Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es la instancia encargada de la administración, ejecución y pago de los recursos del FASP, a los proveedores y contratistas en la adquisición de bienes, servicios y obra pública.
- La documentación comprobatoria original del gasto está bajo el resguardo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Las áreas ejecutoras contaron con controles para verificar que los bienes adquiridos cumplieran con las características solicitadas.
- La documentación comprobatoria del gasto fue cancelada con leyenda "Operado FASP".

Debilidades:

- No se contó con mecanismos y actividades de control suficientes que garantizaran el cumplimiento de las metas establecidas del Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2012, suscrito entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Puebla.
- No se contó con expedientes de adquisiciones debidamente integrados.
- No existen controles respecto a la asignación de vehículos adquiridos con recursos del fondo.
- No existen mecanismos de control para la conciliación de cifras reportadas como ejercidas con lo efectivamente pagado.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el Estado de Puebla es razonable, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante memorándum. núm. C.E.C.S.N.S.P./SE-TI/0025/2013, mediante el cual instruyó al área correspondiente para que se implementen las medidas necesarias, a fin de que en lo subsecuente se dé el debido cumplimiento a la recomendación formulada, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los Recursos

2. Se constató que la Secretaría de Finanzas del Estado de Puebla abrió una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2012, por 281,614.2 miles de pesos, en la cual no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por beneficiarios de obras y acciones.

Registro e Información Financiera

3. La entidad registra contable y presupuestalmente las operaciones realizadas con recursos del FASP, los cuales se pueden identificar ya que se cuenta con claves contables y presupuestales específicas del FASP; asimismo, se cuenta con los registros patrimoniales actualizados.

La documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado FASP" que identifica el tipo de recurso utilizado, pagado por el Gobierno del Estado de Puebla.

Destino de los Recursos

4. Los recursos del fondo asignados al estado fueron por 281,614.2 miles de pesos, y se destinaron a los siguientes Programas con Prioridad Nacional:

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Ejercido al 31/12/12	Ejercido al 30/06/2013
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	9,707.1	9,707.1	0.0	9,707.1
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	35,089.9	35,089.9	18,427.8	20,430.4
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)	0.0	0.0	0.0	0.0
Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE'S)	0.0	0.0	0.0	0.0
Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento (IBIS/ETRACE)	0.0	0.0	0.0	0.0
Acceso a la Justicia para las Mujeres.	3,549.2	3,549.2	345.5	674.3
Nuevo Sistema de Justicia Penal	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	0.0	0.0	0.0	0.0
Red Nacional de Telecomunicaciones.	31,570.0	31,570.0	2,101.6	20,352.1
Sistema Nacional de Información (base de Datos).	31,209.1	31,209.1	4,963.5	2,418.2
Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089.	18,618.7	18,618.7	10,846.1	12,618.5
Registro Público Vehicular.	0.0	0.0	0.0	0.0
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE'S)	0.0	0.0	0.0	0.0
Evaluación de los Distintos Programas o Acciones.	1,000.0	1,000.0	0.0	301.6
Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia.	150,870.2	150,870.2	69,340.4	59,776.3
TOTAL:	281,614.2	281,614.2	106,024.9	126,278.5

FUENTE: Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012 al 31 de diciembre de 2012 y con corte al 30 de junio de 2013.

Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Puebla sólo había ejercido 106,024.9 miles de pesos que representaron el 37.6% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 62.4%.

Asimismo, al 30 de junio de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 126,278.05 miles de pesos que representaron el 44.8% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 155,335.7 miles de pesos que representaron el 55.2%. Cabe señalar que tampoco se ejercieron rendimientos financieros por un importe de 7,563.2 miles de pesos.

Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que el gobierno del estado fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011 por una situación similar.

Asimismo, con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos y Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, con corte al 30 de junio de 2013, se determinó una diferencia en las cuentas bancarias del fondo por un importe de 161,671.5 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAD.CGDCSSAFG.DSG.DJQD/10C.10,11/22.2013; asimismo, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes por 161,671.5 miles de pesos.

12-A-21000-14-0596-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012 y sus rendimientos financieros por 162,898,841.80 pesos (ciento sesenta y dos millones ochocientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y un pesos 80/100 M.N.), a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

5. El Gobierno del Estado de Puebla al 30 de junio de 2013, no reprogramó recursos del fondo.

Se verificó que las cédulas técnicas fueron validadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del Estado de Puebla en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1^{er}	2^{do}	3^{er}	4^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	No	No	Sí	Sí
Nivel Fondo	No	No	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	No	No	Sí	Sí
Nivel Fondo	No	No	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

No fue remitido a la SHCP el informe del primer y segundo trimestres de los Formatos Único y Nivel Fondo; tampoco fueron publicados en la página electrónica de internet ni en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Puebla, por lo que respecta a la ficha avance de indicadores esta se publicó en la página electrónica de internet; sin embargo no se contó

con evidencia de que se haya publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Puebla.

No se reportaron los resultados de las evaluaciones realizadas y los indicadores de desempeño.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. SC.SAD.CGDCSSAFG.DSG.DJQD/10C.10,11/23.2013 y SC.SAD.CGDCSSAFG.DSG.DJQD/10C.10,11/24.2013, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

7. En la partida específica “Subcontratación de servicios con terceros”, se reportaron como ejercidos recursos federales por 9,707.1 miles de pesos, al 30 de junio de 2013, y se constató que los recursos del fondo asignados a este programa se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Montos; dicho monto se destinó para el pago de evaluaciones toxicológicas y médicas de 1,782 elementos, realizadas por el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Puebla.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

8. En la partida específica “Estímulos por productividad y eficiencia”, se constató que se ejercieron 9,993.6 miles de pesos para el pago de percepciones extraordinarias a elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, y que los elementos acreditaron las evaluaciones de control de confianza aplicadas por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó documentalmente los criterios estatales para el otorgamiento de las percepciones extraordinarias 2012.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

9. La entidad fiscalizada reportó como ejercidos recursos federales por 9,496.1 miles de pesos, al 30 de junio de 2013, en la partida específica “Servicios para capacitación a servidores públicos”, que se destinaron al pago de cursos de Formación Inicial para aspirantes a Ministerio Público, Formación Inicial para Agente del Ministerio Público y Formación Inicial para Perito; se constató que los cursos contaron con la validación de la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Programa con Prioridad Nacional: Acceso a la Justicia para las Mujeres

10. Al 30 de junio de 2013, se ejercieron 328.8 miles de pesos en la partida específica “Bienes Informáticos”, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, asimismo, los bienes se entregaron en tiempo y forma.

De la partida “Vehículos y equipos terrestres para la ejecución de programas de seguridad pública”, por 345.5 miles de pesos, se destinaron para la compra de un vehículo a través del procedimiento de adjudicación directa, y se justificó debidamente la excepción a la licitación pública.

Se constató que los bienes se utilizan para los fines establecidos.

Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones

11. Al 30 de junio de 2013, se ejercieron recursos en las partidas específicas “Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones” y “Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico”, por 17,345.2 miles de pesos y 195.4 miles de pesos, a través de los procedimientos de Adjudicación Directa, y se justificó la excepción a la Licitación Pública, de los cuales se verificó que los bienes se entregaron en los plazos pactados en los pedidos; asimismo, mediante inspección física se constató que se encuentran en uso y operación.

En lo que respecta a la partida específica “Vehículos y equipo terrestre”, por 1,568.0 miles de pesos, se constató que se adjudicó mediante Licitación Pública Nacional, conforme a la normativa; y que los bienes se entregaron en los plazos pactados.

Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)

12. Respecto de las partidas específicas “Materiales, accesorios y suministros de laboratorio” por 300.0 miles de pesos y “Mantenimiento y conservación de bienes informáticos” por 543.3 miles de pesos, la entidad fiscalizada no contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ni con la documentación del proceso de adjudicación, contrato y entrega de los bienes, tampoco con evidencia del pago al proveedor.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

13. Al 30 de junio de 2013 se reportaron como ejercidos 1,558.6 miles de pesos en las partidas específicas “Equipo de seguridad pública y nacional”, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, conforme a la normativa; asimismo, los bienes se entregaron en tiempo y forma.

Programa con Prioridad Nacional: Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089

14. Al 30 de junio de 2013, en las partidas específicas “Servicios de Telecomunicaciones” y “Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales”, se reportaron como ejercidos recursos federales por 4,390.0 miles de pesos y 701.3 miles de pesos, respectivamente, y se verificó que los recursos se destinaron al pago de servicios de telefonía y enlaces digitales para el C-4, y la entidad contó con la documentación comprobatoria y justificativa.

15. Al 30 de junio de 2013, se ejercieron 488.6 miles de pesos en la partida específica “Servicios Relacionados con Certificación de Procesos”, utilizados para el pago de asesoría y capacitación para asegurar la permanencia del sistema de Gestión de Calidad, servicio que incluye la Re-Certificación ISO 9001 - 2008 del Servicio de Emergencias 066 y Denuncia Anónima 089, en C-4 y 7 subcentros al interior del estado; sin embargo, la adquisición de asesoría y capacitación para asegurar la permanencia del sistema de Gestión de Calidad, no contó con las Cédulas Técnicas.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAD.CGDCSSAFG.DSG.DJQD/10C.10,11/28.2013, con lo que se solventa lo observado.

16. En la partida específica “Servicios para capacitación a servidores públicos”, se reportaron como ejercidos recursos por 133.4 miles de pesos, los cuales fueron utilizados para el pago de impartición del curso de Desarrollo Humano en C-4; sin embargo, este concepto no está relacionado con los fines de seguridad pública establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

12-A-21000-14-0596-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 133,400.00 pesos (ciento treinta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por recursos ejercidos que no se destinaron a los fines de seguridad pública establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

17. Respecto de la partida específica “Mantenimiento y conservación de bienes informáticos” en la que se reportaron recursos ejercidos por 136.5 miles de pesos, la entidad fiscalizada no contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, del proceso de adjudicación, contrato, entrega de los bienes y evidencia del pago al proveedor.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

18. De la partida específica “Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”, el estado reportó como ejercidos recursos federales por 6,768.7 miles de pesos, al 30 de junio de 2013, para el pago de Campaña publicitaria de los teléfonos de emergencia 066 y 089, por 5,500.0 miles de pesos; asimismo, se ejercieron recursos para el pago de renta e instalación de lonas y espectaculares, lapiceros, tazas, gorras, chamarras, gafetes, servicio de alimentación, servicios de banquetes, pago de hospedaje, platos de talavera con dulces típicos regionales y sillas por 1,268.7 miles de pesos, artículos y servicios que no se destinaron a los fines de seguridad pública establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FASP por 1,268.7 miles de pesos, quedando pendiente 5,500.0 miles de pesos, más los intereses generados, recursos que no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAD.CGDCSSAFG.DSG.DJQD/10C.10,11/29.2013.

12-A-21000-14-0596-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de por 1,268,712.91 pesos (un millón doscientos sesenta y ocho mil setecientos doce pesos 91/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de

los Estados y del Distrito Federal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

12-A-21000-14-0596-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,500,000.00 pesos (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, recursos ejercidos que no se destinaron a los fines de seguridad pública establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los distintos Programas o Acciones

19. Se verificó que con el oficio núm. CECSNSP/DSYE/287/2012, se informó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador; los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento de la evaluación al interior de la entidad federativa, la forma de contratación del evaluador externo y el costo total de la evaluación externa, el día 18 de diciembre de 2012, con un desfase de 37 días.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAD.CGDCSSAFG.DSG.DJQD/10C.10,11/25.2013, con lo que se solventa lo observado.

20. Se verificó que con el oficio núm. CECSNSP/DSYE-174/2013 del 17 de junio de 2013, se remitió al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el Informe Anual de Evaluación correspondiente al ejercicio presupuestal 2012, el 18 de junio de 2013, es decir con un desfase de 55 días, ya que debió entregarse el 29 de marzo de 2013.

Asimismo, se verificó que el contrato, no incluyó las cláusulas de reserva de la información, sanciones penales y/o administrativas que correspondan, y que la liquidación final de los servicios quedará condicionada a la emisión de un dictamen de aceptación de los productos por parte del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado de Puebla.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. SC.SAD.CGDCSSAFG.DSG.DJQD/10C.10,11/26.2013 y SC.SAD.CGDCSSAFG.DSG.DJQD/10C.10,11/27.2013, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia

21. De las partidas específicas "Material eléctrico y electrónico", y "Vestuario y uniformes", se reportaron como ejercidos recursos federales por 241.9 miles de pesos y 11,337.6 miles de pesos, al 30 de junio de 2013, respectivamente, los cuales se destinaron para la compra de lámparas de mano, batería recargable, luz de alta densidad Led, láser para inhibición psicológica para apuntar, y vestuario y uniformes, a través de los procedimientos de

Licitación Pública Nacional, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Licitación Pública Nacional Presencial. Asimismo los bienes se entregaron con un atraso de 11 y 10 días, por lo que se determinaron penas convencionales por 20.8 miles de pesos y 12.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FASP por 32.8 miles de pesos, más los intereses por 0.2 miles de pesos, recursos que no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expediente núms. SC.SAD.CGDCSSAFG.DSG.DJQD/10C.10,11/30.2013 y SC.SAD.CGDCSSAFG.DSG.DJQD/10C.10,11/31.2013.

12-A-21000-14-0596-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,000.30 pesos (treinta y tres mil pesos 30/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

22. De la partida específica “Prendas de protección para seguridad pública y nacional”, se reportaron como ejercidos recursos federales por 8,869.1 miles de pesos, al 30 de junio de 2013, que fueron destinados para adquirir 743 Chalecos antibalas policial, a través del procedimiento de Adjudicación Directa; sin embargo, la justificación presentada no motiva y fundamenta la adquisición efectuada a través del procedimiento de Adjudicación Directa, asimismo, se determinó una diferencia por 1,785.0 miles de pesos, entre el saldo reportado como ejercido y la documentación comprobatoria presentada.

Además los bienes, se entregaron en tiempo y forma y fueron destinados al personal operativo para el desempeño de sus funciones.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAD.CGDCSSAFG.DSG.DJQD/10C.10,11/32.2013, con lo que se solventa lo observado.

23. En la partida específica “Bienes informáticos”, se reportaron como ejercidos recursos federales por 22,013.1 miles de pesos, para la adquisición de equipo de cómputo, impresoras, computadoras portátil, equipo de comunicación Cisco, paquetes de licencias perpetuas de cuatro desktops, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Licitación Pública Nacional, y se verificó que el proceso de adjudicación, contrato y pago, se efectuó de acuerdo con la normativa.

Sin embargo, se determinó una diferencia de 363.6 miles de pesos, entre el saldo reportado como ejercido por 22,013.1 miles de pesos y la documentación comprobatoria por 21,649.5 miles de pesos.

Por lo que respecta a la entrega de los bienes se verificó que el contrato núm. CESP-604/2012 tuvo un desfase de 2 días en su entrega, por lo que se determinaron penas convencionales por 11.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes por 363.6 miles de pesos, y la información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FASP por 11.7 miles de pesos, más los intereses por 0.1 miles de pesos, recursos que no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integro el expediente núm. SC.SAD.CGDCSSAFG.DSG.DJQD /10C.10.11/33.2013.

12-A-21000-14-0596-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,788.64 pesos (once mil setecientos ochenta y ocho pesos 64/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

24. En la partida específica “Equipos y aparatos audiovisuales”, se reportaron como ejercidos recursos federales por 60.3 miles de pesos, al 30 de junio de 2013; la entidad fiscalizada no contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ni con la documentación del proceso de adjudicación, contrato y entrega de los bienes, tampoco con evidencia de pago al proveedor.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

25. En la partida específica “Equipo médico y de laboratorio”, se reportaron como ejercidos recursos federales por 71.2 miles de pesos, al 30 de junio de 2013, que fueron destinados para la compra de Un Equipo de detección de alcohol (Alcoholímetro), a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional; sin embargo, se determinaron penas convencionales por 30.2 miles de pesos, por el atraso de la entrega de los bienes de 16 días.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FASP por 30.2 miles de pesos, más los intereses por 0.2 miles de pesos, recursos que no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAD.CGDCSSAFG.DSG.DJQD/10C.10,11/34.2013.

12-A-21000-14-0596-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,437.20 pesos (treinta mil cuatrocientos treinta y siete pesos 20/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

26. En la partida específica “Vehículos y equipo terrestres, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional”, se reportaron como ejercidos recursos federales por 12,282.0 miles de pesos, al 30 de junio de 2013, para la adquisición de 33 vehículos, a través

de los procedimientos de Licitación Pública, Concurso por Invitación, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa, conforme a la normativa.

Sin embargo, se determinó una diferencia de 4.4 miles de pesos, entre el saldo reportado como ejercido por 12,282.0 miles de pesos y la documentación comprobatoria por 12,277.6 miles de pesos, asimismo, en la entrega de los bienes del contrato CESP-355/2012 se tuvo un desfase por 9 días, por lo que se determinaron penas convencionales por 14.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAD.CGDCSSAFG.DSG.DJQD/10C.10,11/35.2013, con lo que se solventa lo observado.

Participación Social

27. El Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Profesionalización, Participación Ciudadana y Prevención del Delito, ha implementado programas en la prevención del delito tales como: Difusión de los números 066 y 089, Programa interinstitucional “Escuela Valor”; Diálogos por la Seguridad; Consejos vecinales de seguridad; Campaña delito que no se denuncia, se repite; Entrevistas de radio y televisión; Publicidad Exterior; Spots en radio y televisión; Redes sociales; Pagina WEB y Boletines; asimismo, se creó el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.

Eficacia en el Cumplimiento de las Metas del Fondo

28. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Puebla sólo había ejercido 106,024.9 miles de pesos que representaron el 37.6% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 62.4%. Asimismo, al 30 de junio de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 126,278.05 miles de pesos que representaron el 44.8% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 155,335.7 miles de pesos que representaron el 55.2%.

El monto ejercido por dependencia al 31 de diciembre de 2012 fue de 43.3% para la Secretaría de Seguridad Pública, 6.4% para el Consejo Estatal de Seguridad Pública, 36.2% para la Procuraduría General de Justicia, y el 14.2% para el C-4, y para el 30 de junio de 2013, el recurso ejercido representó el 44.8% del presupuesto total del fondo. Asimismo, respecto del análisis por Programa con Prioridad Nacional, se puede destacar que para la misma fecha, el programa de Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia fue el que ejerció el mayor presupuesto con 69,340.3 miles de pesos que representaron el 65.4%, en tanto que el programa Acceso a la Justicia para las Mujeres fue el que ejerció el menor presupuesto del fondo con 345.5 miles de pesos.

No se presentaron reprogramaciones a las metas originales.

Las principales causas de los recursos no ejercidos en el Estado fueron los largos procesos en la adjudicación de bienes y obra pública y la inadecuada planeación.

El estado no cumplió con las metas que estableció en el Cuadro de Montos del Anexo Técnico Único, ya que no se iniciaron financieramente 34 partidas y 35 presentaron sólo un porcentaje de avance financiero.

De acuerdo con los elementos anteriores, puede concluirse que el estado no realizó una gestión eficaz del fondo.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los memorándums y oficios de instrucción núms. C.E.C.S.N.S.P./SE-TI/0027/2013, CECSNSP/DAF/01011/2013, DAF/0731/2013, DAF/0732/2013, DAF/0733/2013, CECSNSP/DAF/01012/2013 y CECSNSP/DAF/01013/2013, en los cuales instruyó que se implementen mecanismos necesarios y eficientar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y, en lo sucesivo se tomen las medidas preventivas ante los beneficiarios del mismo, con lo que se solventa lo observado.

Impacto de los Recursos y Acciones y Cumplimiento de los Objetivos del Fondo

29. En 2012, los recursos asignados al FASP, por 281,614.2 miles de pesos, representaron el 16.3% del presupuesto total del Gobierno del Estado en materia de seguridad pública.

Los recursos del fondo se destinaron principalmente a las dependencias siguientes: Policía Municipal, Consejo Estatal de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Seguridad Pública, Tribunal Superior de Justicia, y el C-4.

El FASP se distribuyó en ocho Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; el Programa Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia, es al que mayores recursos se le otorgaron con 150,870.2 miles de pesos, cifra que representó el 53.6% del presupuesto total, y contempla como fin lo siguiente: Equipamiento a instalaciones y elementos de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

Con recursos del estado se financió el programa Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana referente a la Prevención del Delito y Participación Ciudadana, cuyo objetivo es promover la participación de la comunidad en acciones específicas tendientes a la prevención del delito, planeación y evaluación en materia de seguridad pública.

En la entidad no se tiene implementado el Servicio Profesional de Carrera en las Instituciones de Procuración de Justicia.

El fondo se aplicó en diversas partidas contenidas en el Anexo Técnico Único y consistieron principalmente en: Equipamiento de Personal e Instalaciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Centro de Evaluación de Control y Confianza, Evaluaciones de Personal, Cursos de Actualización, Equipamiento CERESOS y la Red Nacional de Telecomunicaciones.

El Gobierno del Estado de Puebla contó con la evidencia del cumplimiento de las metas compromiso 2012 del Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, que consistía en aplicar evaluaciones de control de confianza a 6,880 elementos de seguridad pública.

En 2012 el índice delictivo del estado registró variaciones a la alta del 11.0% con respecto al 2011, registrando un aumento de 42.9% en robo a bancos y una disminución de 35.6% en secuestro.

En 2012, el índice delictivo del estado (por cada mil habitantes) fue de 16.1, en tanto que en el 2011 fue de 14.5%.

Producto de la dinámica del índice delictivo, el número de internos que ingresaron en 2012 a los centros de readaptación social fue de 6,806 reclusos; lo que implicó una disminución del 1.11 % respecto de 2011; sin embargo, durante 2012 existió sobrepoblación del 40.4% de su capacidad; en tanto que para 2011 había sido de 37.0%.

De la población que fue liberada el 6.3% volvió a reincidir para 2012 y para 2011 reincidió el 5.2%. Dentro de las causas que motivaron la reincidencia a los centros de readaptación social, se encuentran las siguientes: comisión de otro delito después de haber obtenido libertad por conmutación, comisión de otro delito después de haber obtenido un beneficio de libertad anticipada; comisión de otro delito después de haber obtenido su libertad bajo caución; comisión de otro delito después de haber obtenido su libertad al haber cumplido una sanción y reaprehensión.

Por último, en lo que respecta a los objetivos de fondo, éstos se cumplieron parcialmente debido a que no se cumplió con el 100.0% de las metas físico-financieras previstas para cada Programa con Prioridad Nacional, ya que al 31 de diciembre de 2012, sólo se había ejercido el 37.6% de los recursos del fondo, y al 31 de marzo de 2013, el 40.2%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP
ESTADO DE PUEBLA
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS.	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	37.6
I.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	40.2
I.3.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	0.0
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2013 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	0.0
I.5.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.6.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto a las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	28.0
I.7.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Sí
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Existe en el estado el servicio de denuncia anónima 089 (Sí o No).	Sí
II.2.- Existe en el estado el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
II.3.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2011 (%).	31.2
II.4.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2012 (%).	32.1
II.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011 (minutos).	16.5
II.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012 (minutos).	14.4
III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.	
III.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	16.3
III.2.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2011 (%).	3.4
III.3.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2012 (%).	3.3
III.4.- Personal certificado a 2012 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).	49.2
III.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	Sí
III.5.1.- Se encuentra certificado (Sí o No).	Sí
III.5.2.- Se encuentra acreditado (Sí o No).	Sí
III.6.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2012.	16.1
III.7.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2012 (%).	40.4
III.8.- Población que vuelve a reincidir a los centros penitenciarios en 2012 (%).	6.3
IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bajo
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
V.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE), Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

N/P: No proporcionaron información.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los memorándums y oficios de instrucción núms. C.E.C.S.N.S.P./SE-TI/0025/2013, C.E.C.S.N.S.P./SE-TI/0028/2013, CECSNSP/DAF/01014/2013, CECSNSP/DAF/01016/2013, CECSNSP/DAF/01017/2013 y DAF/0736/2013, en los cuales instruyó que se implementen mecanismos necesarios y eficientar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, y en lo sucesivo se tomen las medidas preventivas ante los beneficiarios del mismo, con lo que se solventa lo observado.

30. El Gobierno del estado de Puebla no realizó las evaluaciones de desempeño establecidas, por instancias técnicas de evaluación, con base en indicadores a efecto de verificar el grado de cumplimiento de sus objetivos, metas y los resultados de su aplicación, a las que se debieron sujetar los recursos del fondo, asimismo, éstas evaluaciones no fueron publicadas en la página de Internet de la entidad.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó documentación justificativa que acredita que el estado ha implementado acciones, con el fin de realizar las evaluaciones desempeño, con lo que se solventa lo observado.

31. No existe evidencia de que la SHCP y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública acordaron con el Gobierno del Estado de Puebla, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-0-04W00-14-0596-01-001 Recomendación

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Estado de Puebla, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como en las evaluaciones realizadas.

12-0-06100-14-0596-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Estado de Puebla, y con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como de las evaluaciones realizadas.

32. La entidad no contó con evidencia documental con la cual acredite que de conformidad con las disposiciones aplicables se revisaron y en su caso se actualizaron los indicadores para resultados del fondo, y con base en los cuales se evaluaron los resultados que se obtuvieron con dichos recursos.

12-A-21000-14-0596-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla instruya a quien corresponda con objeto de que se actualicen los indicadores para resultados del fondo, y con base en ellos se evalúen los resultados de la aplicación de los recursos.

Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 6,977.3 miles de pesos, de los cuales 1,343.9 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 5,633.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente existen 162,898.9 miles de pesos por aclarar

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 22 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 6 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada el Gobierno del Estado de Puebla cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a recursos ejercidos que no cumplieron con los fines de seguridad pública establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal por 6,902.1 miles de pesos, penas convencionales no aplicadas por 75.2 miles de pesos y recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2012 por 175,589.3 miles de pesos y al 30 de junio de 2013, fecha de la revisión, por 155,335.7 miles de pesos, que representaron el 62.4% y 55.2%, con respecto de lo ministrado, así como rendimientos financieros por 7,563.2 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Secretaría de Finanzas, la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Seguridad Pública, todos del Estado de Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, párrafo primero y 10 fracción VII, párrafo cuarto.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 45 y 49, primer párrafo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículos 21, 22 y 142 y 144.

Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Puebla: Cláusulas Tercera, Séptima, fracción VIII, y Décima cuarta.

Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2012, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Puebla: Numerales 3.2, fracción II, inciso b; 3.3 Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, fracción II, inciso p), y fracción III, inciso i); y 3.7, fracción III, inciso f.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público: artículo 31.

Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes: Numeral 12.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal: artículo 107, fracción IV

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante los oficios núms. SC-SAD-593/2013 y SC-SAD-597/2013, del 6 y 9 de septiembre de 2013, respectivamente, que se anexan a este informe.



2013, Año de Belisario Domínguez



Sin otro particular por el momento, reitero a usted la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA
DE AUDITORÍA Y DELEGACIONES**


ING. FELIPE HUMBERTO ÁGUILA ACHARD

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado

c.c.p. Mtro. Eukid Castañón Herrera.- Secretario de la Contraloría.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.A. Juan de la Cerda Armida.- Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del CECSNSP.- Igual fin.- Presente.
L.C. Octavio Mena Alarcón.- Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF.- Presente.
Lic. Leticia Lorenzo Zamudio.- Coordinadora General de Delegaciones y Comisarias en el Sector Obra Pública y Programas de Inversión.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. María Catalina Daza Hernández.- Coordinadora General de Delegaciones y Comisarias en el Sector Social, Administración y Finanzas y Gobierno.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Rafael Pérez Mendoza.- Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas del CECSNSP.- Atención a su oficina CECSNSP/DGAF/1009/2013.- Presente.
Lic. Claudia Pérez Gallardo.- Delegada en el Sector Gobierno.- Para su seguimiento.- Presente.
C.P. Dulce María Amparo Gil Bravo.- Enlace de Atención y Seguimiento a Órganos Fiscalizadores.- Para su atención y seguimiento.
Expediente.
DMGB/
NCI 401



Secretaría de la Contraloría
CIS Edificio Ejecutivo Tercer Nivel
Vía Atlixcáyotl 1101
Reserva Territorial Atlixcáyotl
Col. Concepción Las Lajas
Puebla, Puebla C.P. 72197
Tel. 01 222 303 46 00 Ext. 3409
www.contraloria.pue.gob.mx



2013, Año de Beisoria Domínguez



Subsecretaría de Auditoría y Delegaciones
 Oficio No. SC-SAD-597/2013
 "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a, 9 de septiembre de 2013
ASUNTO: Se envía complemento de de Resultados Finales de FASP 2012
EXPEDIENTE: SC.SAD. CGDCSOPPI.EASOF/14S.14.3.1.1/04/2013

C.P. J.JESÚS MORENO PALFOX
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A1"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



Con fundamento en los artículos 17, fracción IV y 37, fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 16, fracción XXXVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría y en alcance a mi oficio SC-SAD-593/2013 del 6 del presente mes y año en relación a los Resultados Finales de la Auditoría 596 denominada *Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública en los Estados y del Distrito Federal (FASP) de la Cuenta Pública 2012*, me permito remitir consistente en 8 Acuerdos de Radicación, previamente enviados por la Delegación de esta Secretaría en el Sector Gobierno, como se indica a continuación:

Ente Auditado	Fondo	Resultado	Procedimiento	Copia del Memorando de la Delegación	Anexo
CECSNSP	FASP	A A D 28, 31, 36, 35, 38, 42, 45 y 46 F	11.1, 11.2 y 11.3; 11.1, 11.2 y 11.3; 13.1, 13.2, 13.3 y 13.4; 13.1, 13.2 y 13.3, 13.1, 13.2, 13.3 y 13.4; 13.1, 13.2 y 13.3; 13.1, 13.2 y 13.3; 13.1, 13.2, 13.3 y 13.4	SAD.CGDCSSAFG-DSG-289/2013 05/09/2013	8 copias certificadas de Expedientes de Radicación.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA
DE AUDITORÍA Y DELEGACIONES

ING. FÉLPE HUMBERTO ÁGUILA ACHARD

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado



Secretaría de la Contraloría
 CIS Edificio Ejecutivo Tercer Nivel
 Vía Atlixcáyotl 1101
 Reserva Territorial Atlixcáyotl
 Col. Concepción Las Lajas
 Puebla, Puebla C.P. 72197
 Tel. 01 222 303 46 00 Ext. 3409
www.contraloria.pue.qob.mx